



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3218** de 2019

16 OCT 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución N° 3163 del 9 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil</i>	Música	Carmenza Botero Arango	C.C. 39.684.227	Bogotá D.C.
		Ricardo Alfonso Carvajalino Bayona	C.C. 13.364.455	Bogotá D.C.
		Luz Angela Gómez Cruz	C.C. 51.737.384	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5007	Grupo Constituido	<b>Colectivo La Puerta Mágica</b>	María Cristina Marín Ramírez	C.C. 1.037.600.420	A los niños de todas las edades ¡el concierto!	\$20.000.000

U

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5092	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Concierto "cantos de agua".	\$20.000.000
------	------------------	---	---------------------------------	--------------------	-----------------------------	--------------

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5016	Grupo Constituido	Pá, pararam	Juan Camilo Castaño Palacio	C.C. 1.017.162.393	Suenan tarros para las niñas y los niños.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5007	Grupo Constituido	Colectivo La Puerta Mágica	María Cristina Marín Ramírez	C.C. 1.037.600.420	A los niños de todas las edades ¡el concierto!	\$20.000.000
5092	Persona Jurídica	Fundación Teatro Comunidad Nit: 805004510-3	Gloria Esmeralda Quintana López	C.C. 51.775.669	Concierto "cantos de agua".	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del concierto didáctico.

Li

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5016	Grupo Constituido	Pá, pararam	Juan Camilo Castaño Palacio	C.C. 1.017.162.393	Suenan tarros para las niñas y los niños.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Realizar un concierto antes de finalizar el cuarto (4º) mes del plazo de ejecución.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que incluya observaciones sobre el proceso de pre- y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El ganador debe solicitar el modelo de informe y presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al concierto, anexando soportes físicos y digitales de la realización del mismo.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

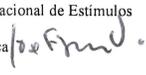
**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

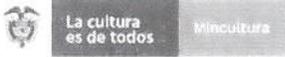
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

16 OCT 2019

  
**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: LPR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 5007

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** A los niños de todas las edades ¡el concierto!

**Nombre del participante:** Colectivo La Puerta Mágica

**Nombre del Representante:** María Cristina Marín Ramírez

**CC del representante:** 1.037.600.420

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** El jurado reconoce la calidad musical de la propuesta y la claridad de los recursos metodológicos; resalta la pertinencia en el nivel pedagógico y didáctico. De otra parte, valora el nivel interpretativo y la viabilidad de la propuesta.

A partir de las evidencias presentadas en la propuesta, el jurado recomienda revisar el lenguaje verbal con el cual se dirigen al público infantil para salir del estereotipo.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

#### GANADOR

**Rad. Número:** 5092

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Concierto "cantos de agua".

**Nombre del participante:** Fundación Teatro Comunidad

**NIT:** 8050045103

**Nombre del representante:** Gloria Esmeralda Quintana López

**CC del participante:** 51775669

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** El jurado identifica que la propuesta es equilibrada en tanto articula la calidad musical con la puesta en escena y se muestra viable a nivel presupuestal. Presenta un buen nivel artístico en lo musical y lo escénico.

#### SUPLLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

**Rad. Número:** 5016

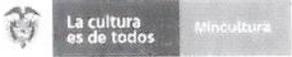
**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Suenan tarros para las niñas y los niños.

**Nombre del participante:** Pá, pararam.

**Nombre del representante:** Juan Camilo Castaño Palacio

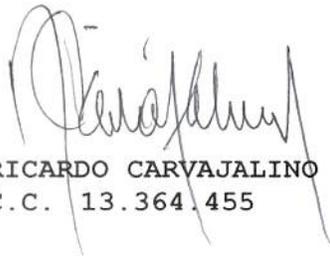
**CC del representante:** 1.017.162.393

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

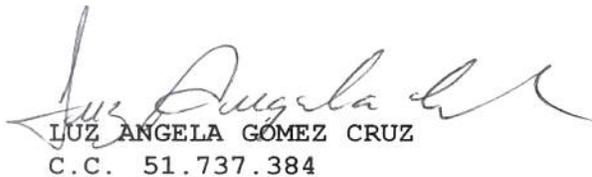
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



**CARMENZA BOTERO ARANGO**  
C.C. 39'684.227



**RICARDO CARVAJALINO**  
C.C. 13.364.455



**LUZ ANGELA GÓMEZ CRUZ**  
C.C. 51.737.384